



EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2021-148/YAG

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Por tornarse procedente lo solicitado de acuerdo a las facultades otorgadas en poder visible a folio 108 del presente cuaderno, **ACÉPTESE** la sustitución en los mismos términos del poder inicialmente conferido y conforme a las previsiones del Artículo 75 del C. G. del P.

En consecuencia, téngase como nueva apoderada del demandante INMOFIANZA S.A.S. a la Dra. NATHALIA ANDREA DIAZ JEREZ identificada con la C.C. No. 1.098.716.867 de Bucaramanga y portadora de la T.P. No. 280.200 del C. S. de la J.

Requíerese al accionante para que adelante la gestión tendiente a notificar en debida forma la demanda a la señora OLGA LUCIA HERNANDEZ SUAREZ.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO
EN EL ESTADO No. **89** QUE SE FIJO EL DIA: 09 DE JUNIO DE 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e621dcdd97a58b0883c21e54e0e9d64260b875763cce494ff7bb4d091ee2e3e**

Documento generado en 08/06/2021 01:01:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>